

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUALA, 31 JUL. 1995

VISTO el Expediente N° 4967/95 del registro de esta Gobernación y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicita un subsidio por un total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) a favor de la FUNDACION VIAJE DE VUELTA.

Que dicho subsidio tiene por finalidad colaborar con apoyo económico, para afrontar las erogaciones que demanden las tareas de reciclaje del edificio EDLO, ubicado en la cabecera del Lago Fagnano, a fin de posibilitar la instalación de una Comunidad Terapéutica.

Que el presente beneficio se otorga en cumplimiento de lo acordado en la Cláusula SEGUNDA del Convenio N° 2020 ratificado mediante Decreto 1327/95.

Que el presente beneficio se otorga condicionado a oportuna rendición de cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T O :

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio por un total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) a favor de la FUNDACION VIAJE DE VUELTA, el cual se hará efectivo mediante depósito en la cuenta 11856/9 del Banco Provincia Buenos Aires - Sucursal Morón, por los motivos expuestos en el exordio.

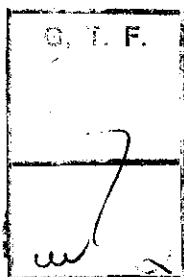
ARTICULO 2º.- El presente se otorga con cargo a oportuna rendición de cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida : 0-05-01-3-31-01290-300.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese.

D E C R E T O N°

1335 / 95



CARLOS ALBERTO PEREZ
Ministro de Salud
y Acción Social

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR